



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	INVERSIONES TODO DROGAS S.A.S.
DEMANDADOS	JENNY MAHYLY VARGAS QUINTERO DELIO MAURICIO ARANGO ECHEVERRI GISSELA JAZMÍN VARGAS QUINTERO VARAN FARMA S.A.S.
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00377 00
ASUNTO	NO TOMA NOTA DE EMBARGO DE REMANENTES. ORDENA OFICIAR.

Allegó el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTA CUNDINAMARCA Oficio No. 0239 de fecha 13 de marzo de 2024, comunicando el decreto del embargo de remanentes en el proceso con el radicado 2023-01125, en contra de VARAN FARMA S.A.S., recibido por esta agencia judicial el 14 de marzo de 2024 vía correo electrónico institucional.

Sin embargo, se ordena oficiar a esa agencia judicial, informándole que **NO** es posible tomar nota del embargo de remanentes en el precitado proceso, promovido por BUSINESS AND LEGAL SERVICES S.A.S. e INTELLIGENTIA CONSULTORES S.A.S. contra **VARAN FARMA S.A.S.**, toda vez que este proceso terminó por dación en pago de la obligación concretada, mediante providencia fechada 18 de julio de 2023, ordenándose en el mismo proveído el levantamiento de las medidas cautelares.

Por la secretaría del Despacho, líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 056

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 16 de abril de 2024

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7e4022d41151c9fe01ec5fcb94e09ba0066cc657d75cd5151e33164c70a032d**

Documento generado en 15/04/2024 11:28:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>